



DECRETO Nº 1548 / 26
San Martín de los Andes, 30 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Gobierno, MPyC Matías Daniel Consoli Fernández Leg. Nº 3065, hará uso de su licencia ordinaria anual desde el día 30 de junio del corriente a las 12:00 hs y hasta el día 3 de julio del corriente a última hora.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Gobierno al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Durán Hector Leg. Nº 1335.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Secretario de Gobierno, MPyC Matías Daniel Consoli Fernández Leg. Nº 3065, a hacer uso de **4 (CUATRO)** días de su licencia ordinaria anual desde el día 30 de junio del corriente a las 12:00 hs y hasta el día 3 de julio del corriente a última hora.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Gobierno al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Durán Hector Leg. Nº 1335, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SG

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes